

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Edmundo Andrade Villegas, Señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia, e Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz y Señor Bayardo Vinueza López, Concejales Alternos.- Actúa el Doctor Tito Villegas Jácome, en su calidad de Secretario General del Concejo Municipal del GADM-AA, Encargado; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, e Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión del Desarrollo. El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las quince horas y veinticinco minutos;** se da lectura de la convocatoria y orden del día. El señor Alcalde solicita a las señoras y señores Concejales se suspenda el tratamiento de los puntos 2, 3 y 4, para la siguiente sesión del Concejo debido a una situación imprevista. Los señores Concejales están de acuerdo. Por lo tanto, se aprueba el Orden del Día considerando la anuencia anterior: 1. Aprobación del Acta No. 18 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 11 de mayo de 2017; 2. Análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza que reglamenta el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por obras realizadas en el cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana; 3. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, administración y recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la transferencia de los predios urbanos y para evitar la especulación sobre el valor de las tierras en el Cantón Antonio Ante; 4. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación de la Tasa por Servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante; 5. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Sra. María Clemencia Torres Tixilima, terreno ubicado en la proyección de la Av. San Vicente, entre las calles Abdón Calderón y Pichincha de la ciudad de Atuntaqui, con una superficie de 373,88 metros cuadrados; 6. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por los señores: Hilda Esperanza y Luis Alcides León Nieto, terreno ubicado en la calle Primero de Agosto y Luis Andrade, Barrio San Alfonso de la parroquia de San Roque, con una superficie de 853,96 metros cuadrados; 7. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kichwa Otavalo “Jatuntaqui”; y, 8. Conocimiento, análisis y resolución sobre el contenido del Oficio No. 008-2017-AEMAA-MB, de fecha 10 de mayo

2017, suscrito por el Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Empleados Municipales del cantón Antonio Ante. Iniciada la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 18 de la sesión Ordinaria del Concejo efectuada el jueves 11 de mayo de 2017.**- El señor Alcalde pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Acta que fue enviada junto con la convocatoria. **Se aprueba, por unanimidad, el Acta No. 18 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 11 de mayo de 2017, sin observaciones.** Continúa la sesión con la suspensión de los puntos: 2. Análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza que reglamenta el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por obras realizadas en el cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana; 3. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, administración y recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la transferencia de los predios urbanos y para evitar la especulación sobre el valor de las tierras en el Cantón Antonio Ante; 4. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación de la Tasa por Servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante. El **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Sra. María Clemencia Torres Tixilima, terreno ubicado en la proyección de la Av. San Vicente, entre las calles Abdón Calderón y Pichincha de la ciudad de Atuntaqui, con una superficie de 373,88 metros cuadrados.**- El señor Alcalde solicita dar lectura, a través de Secretaría, del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, cuyo texto es el siguiente:

“Oficio N° 007-GADMAA-CPP- 2017
Atuntaqui, 19 de abril de 2017

Magíster
Fabián Posso P.
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio No.GADM-AA-A-2016-699, de fecha 16 de agosto de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente:

1. Con fecha 5 de julio del 2016 la señora María Clemencia Torres Tixilima, con cédula de ciudadanía **100115041-4**, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... Me dirijo a Ud. con la finalidad de solicitarle muy comedidamente, se nos autorice la ADJUDICACIÓN DE BIEN MOSTRENCO del inmueble que se detalla en los respectivos planos que adjunto a la presente, lote de terreno (**de 373,88m²**) ubicado en la

proyección de la Av. San Vicente entre calles Abdón Calderón y calle Pichincha de la ciudad de Atuntaqui.”

2. La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza; sin embargo, debemos aclarar en este caso que la demora en el trámite, hasta este momento, ha sido su responsabilidad, por cuanto no presentaba la certificación de no existir escritura pública anterior a 1938, otorgada por el Registro de la Propiedad de Ibarra, específicamente entre 1900 a 1938 a nombre de sus progenitores;

3. Con fecha 13 de julio del 2016 mediante memorando N° 09, el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico;

4. Con fecha 25 de julio del 2016 mediante memorando N° 039-GADM-AA-PS-2016, El Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora María Clemencia Torres Tixilima, el día 15 de septiembre del 2016, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Joaquín Paredes

Sr. Carlos Espinosa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE P.P. MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sra. Nancy Domínguez

MIEMBRO DE LA COMISIÓN”

El señor Alcalde: ustedes ya tienen conocimiento del tema, hay algunos procesos que se han dado de titularización y así se ha procedido con cada uno de ellos. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, Miembro de la Comisión, señala: Una vez que la Comisión de Planificación y Presupuesto conociera de esta solicitud de la señora Torres Tixilima, hacia septiembre de 2016, hicimos las gestiones pertinentes que incluye la inspección del lugar y, a pesar del tiempo, por la falta de entrega de la documentación de la solicitante, se dio paso; y, una vez que ha cumplido con los requisitos, la Comisión procede a presentar el informe. Inmediatamente el señor Alcalde pide al señor Secretario dé lectura de la Resolución de Titularización que dice:

“Resolución No. 008-GADM-AA-CM-2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en documento de fecha 05 de Julio del 2016, petición que está firmada por la señora MARÍA CLEMENCIA TORRES TIXILIMA, con número de cédula de ciudadanía 100115041-4, administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla;

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, cuyo número es: 100115041-4, conforme al Considerando precedente;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1404765, de fecha 01 de enero del 2017;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 01 de julio del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión
- c) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- d) Estado civil; y,

- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana No 0039367 de fecha 20 de julio del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 11 de julio del 2016;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1368332, de fecha 14 de julio del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 09 de fecha 13 de julio del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 25 de julio del 2016, constante en memorando No. 039-GADM-AA-PS-2017;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 28, 29 y 30 de julio del 2016; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y suficiente, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante Oficio No. 007-GADMAA-CPP-2017, de fecha 19 de abril del 2017;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

- Artículo 1. Considerando que ha sido revisado con la pertinencia debida toda la documentación en conjunto, misma que obra y consta en autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejada con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello se encuentra de manera clara, explícita y taxativa, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS arriba enunciados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora MARÍA CLEMENCIA

TORRES TIXILIMA, con cédula de ciudadanía número 100115041-4 del predio en posesión, lote ubicado en la calle Alejandro Andrade entre las calles pichincha y Abdón Calderón, sector urbano de la parroquia de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=373,88m², conforme al levantamiento planimétrico adjunto.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 18 días del mes de mayo del año 2017.

El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Dr. Tito Villegas, que CERTIFICA.”

El señor Alcalde pregunta si existe alguna observación sobre este caso. No existe observaciones, en consecuencia el Concejo Municipal en Pleno **resuelve, por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de abril de 2017, en donde emite informe favorable a favor de la Señora María Clemencia Torres Tixilima, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la Resolución de Titularización No. 008-GADM-AA-CM-2017, a favor de la Señora María Clemencia Torres Tixilima.** La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: es uno de los muchos casos que ya hemos resuelto, porque sabemos que la peticionaria cumple con los requisitos, no tiene la escritura pública, está en posesión del inmueble por más de diez años y no existe reclamo con los colindantes. Se continúa con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por los señores: Hilda Esperanza y Luis Alcides León Nieto, terreno ubicado en la calle Primero de Agosto y Luis Andrade, Barrio San Alfonso de la parroquia de San Roque, con una superficie de 853,96 metros cuadrados.**- El señor Alcalde pide al Secretario de lectura del informe de la Comisión, cuyo contenido es el siguiente:

“Oficio N° 008-GADMAA-CPP- 2017

Atuntaqui, 20 de abril de 2017

Magíster

Fabián Posso P.

ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio No.GADM-AA-A-2017-237, de fecha 11 de abril de 2017, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente:

1. Con fecha 7 de noviembre del 2016 los señores: Hilda Esperanza León Nieto, con cédula de ciudadanía **1001573565** y Luis Alcides León Nieto, con cédula de ciudadanía **1001297371**, realizan una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... Desde hace más o menos 15 años a la fecha, venimos poseyendo de forma pacífica, tranquila e ininterrumpida un bien inmueble consistente en un lote de terreno (**de 853, 96m2**) ubicado en la calle Primero de Agosto y Luis Andrade, Barrio San Alfonso sector urbano de la Parroquia San Roque, Cantón Antonio Ante de la Provincia de Imbabura, cuyos linderos y dimensiones se encuentran en el levantamiento planimétrico que adjuntamos, el mismo que no se encuentra registrado ni tiene escritura alguna conforme consta la Declaración Juramentada que también adjuntamos. De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza Municipal que regula los procesos de Titularización Administrativa... solicitamos a su autoridad ordenar el trámite correspondiente... y obtener la escritura Pública a nuestro favor y constituya suficiente Título de Propiedad...”;
2. Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 6 de marzo del 2017 mediante memorando N° 02, el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico;
4. Con fecha 10 de marzo del 2017 mediante memorando N° 006-GADM-AA-PS-2017, El Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de los señores:Hilda Esperanza y Luis Alcides León Nieto, el día 19de abril del 2017, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

| | |
|--|-------------------------------|
| Dr. Joaquín Paredes | Sr. Carlos Espinosa |
| PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE P.P. | MIEMBRO DE LA COMISIÓN |
| Sra. Nancy Domínguez | |
| MIEMBRO DE LA COMISIÓN” | |

El señor Alcalde también solicita leer la Resolución de este caso, cuyo contenido es:

“Resolución No. 009-GADM-AA-CM-2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en documento de fecha 07 de noviembre del 2016 e ingresado a la Alcaldía el 01 de febrero del 2017, petición que está firmada por la señora HILDA ESPERANZA LEÓN NIETO Y POR EL SEÑOR LUIS ALCIDES LEÓN NIETO, con número de cédulas de ciudadanía No. 1001573565 Y 1001297371 RESPECTIVAMENTE, administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla;

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de Los peticionarios, cuyo número son: 1001573565 y 1001297371 respectivamente conforme al Considerando precedente;

Que, Visto los Certificados de no adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1403974, de fecha 01 de febrero del 2017;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 27 de enero del 2017, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión
- c) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana No. 041029 de fecha 6 de marzo del 2017;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 01 de marzo del 2017;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1380698 de fecha 12 de diciembre del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 02 de fecha 06 de marzo del 2017, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 10 de marzo del 2017, constante en memorando No. 006-GADM-AA-PS-2017;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 27, 28 y 29 de marzo del 2017; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y suficiente, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante Oficio No. 008-GADMAA-CPP-2017, de fecha 20 de abril del 2017;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Considérase para el efecto, el CASO que nos ocupa ha sido revisado con la pertinencia debida toda la documentación en conjunto, in examine, documentación que obra y consta en autos, de la cual se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejada con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello

se encuentra de manera clara, explícita y taxativa, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes citados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de los señores: HILDA ESPERANZA LEÓN NIETO y LUIS ALCIDES LEÓN NIETO, con cédulas de ciudadanía número 1001573565 y 1001297371 del predio en posesión, predio ubicado en la calle primero de Agosto y Luis Andrade, Barrio San Alfonso, sector urbano de la Parroquia San Roque, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA=853,96m², conforme al levantamiento planimétrico adjunto.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 18 días del mes de mayo del año 2017.

El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Dr. Tito Villegas, que CERTIFICA.”

La señora Concejala Lomas: es un caso similar al anterior y los peticionarios son mis coterráneos, viven en San Alfonso de la parroquia San Roque y doy fe de lo que están solicitando. El señor Alcalde: cumplen con todos los requisitos. El señor Concejal Calderón: cumplen los requisitos, hicimos la inspección del terreno, tienen los documentos según la ordenanza vigente y debe aprobarse la petición. Por lo tanto, el Concejo Municipal en Pleno **resuelve, por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de abril de 2017, en donde emite informe favorable a favor de los Señores: Hilda Esperanza y Luis Alcides León Nieto, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la Resolución de Titularización No. 009-GADM-AA-CM-2017, a favor de los señores: Hilda Esperanza León Nieto y Luis Alcides León Nieto. En el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kichwa Otavalo “Jatuntaqui”.- El señor Alcalde expresa: este**

convenio de cooperación interinstitucional se lo ha realizado en años anteriores, no es nuevo; se da la posibilidad de entregar recursos económicos a varios sectores para las actividades del Inti Raymi que se avecinan, con el Doctor Marco Lima a la cabeza, quien es el representante de la institución y llevará adelante este proceso; le he encargado al Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo, para que con el Doctor Lima trabajen y se pueda firmar el convenio, con los documentos habilitantes presentados en el departamento jurídico y cuenta con la certificación presupuestaria; el objetivo es que la población quichwa tenga sus actividades culturales y conserven la parte ancestral de ese pueblo. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: es una actividad que la Constitución y la misma COOTAD garantizan; es una obligación municipal rescatar todos los valores culturales del territorio y lo estamos haciendo permanentemente con las comunidades, con los recursos; y, este año, no puede ser de otra manera, la excepción; sin embargo, en la documentación enviada no consta la certificación presupuestaria, no la tenemos; es importante que lo conozcamos; debe ser un error de la Secretaría. El señor Secretario Encargado, Doctor Tito Villegas, indica que la documentación consta en el expediente. Confirma lo dicho el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal. El señor Concejal Andrade señala que no se hizo llegar esa información; es una observación importante; esas cosas suelen pasar; en otros casos por errores de digitación se han cambiado los valores en los convenios; por otro lado, considero que es importante que conste en el convenio los documentos habilitantes: nombramiento del señor Alcalde, del señor Lima, el proyecto y ese tipo de cosas que se ponen; entonces en la redacción del convenio que nos presentan no consta, e inclusive, entre ellos, no consta la partida presupuestaria que nos indica que hay recursos para el convenio; todo esto se necesita incorporar en el convenio. El Abogado Atahualpa Sánchez procede a subsanar en el texto borrador del convenio esta observación. El señor Concejal Andrade: no nos han hecho llegar el proyecto pero presumo que existe, donde estén descritos los valores que son parte del convenio. El Ingeniero Agami, Director de Gestión del Desarrollo del GADM-AA indica: sí se presentó junto con la partida presupuestaria y los documentos habilitantes de la Institución beneficiaria, en la persona del Doctor Marco Lima, el 25 de abril del 2017; cada año se realiza el convenio, el anterior se lo hizo por contratación pública pero ahora se lo hará con transferencia, proyecto en el que consta además la capacitación; dentro del cronograma, una vez firmado el convenio, se hará un proceso de capacitación previo la entrega de los recursos y la realización de actividades, para que los pueblos mantengan su identidad. El señor Concejal Andrade: me llama la atención el hecho de que el recurso no se dé a través de compras públicas. El Ingeniero Agami confirma que será mediante traspaso, a la cuenta de ahorros de la Asociación. El señor Concejal Andrade: que tan legal es eso? El Ingeniero Agami y Abogado Sánchez dicen que lo es. El Ingeniero Agami indica que en la ejecución del proyecto se dieron problemas anteriormente, porque se tenían que considerar rubros que al final eran un descuento para los beneficiarios, las comunidades; ahora recibirán el valor exacto que ustedes están autorizando y solventará la capacitación prevista, sin necesidad de reducir los compromisos de la Municipalidad; es conveniente económicamente para la comunidad. El señor Alcalde: ahora tenemos flexibilidad para con ellos a fin de que no se disminuyan los rubros que les corresponden. El señor Secretario: existe la certificación de la Cooperativa Pilahuin Tío que indica la cuenta en la que se

depositará el dinero, a nombre de la institución. El Ingeniero Agami: también evitamos el problema de que cada una de las organizaciones que reciben el apoyo no entreguen los informes; el año pasado fue una odisea recopilar la información de las comunidades, lo hice en persona con transporte municipal; con esto garantizamos que sea la institución la que presente el informe conjuntamente con las comunidades y lo haga llegar a la máxima autoridad y verificar que los recursos fueron ejecutados de la mejor manera; en el convenio también consta que la Dirección trabajará conjuntamente con la Asociación para velar por los intereses de la Municipalidad; se coordinará desde el principio. El señor Concejal Andrade pregunta: este es un proyecto de inversión? El Ingeniero Agami: sí; no es un gasto corriente, es un gasto de inversión, a beneficio de la comunidad y está dentro del Plan Operativo Anual. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: es un convenio de beneficio para la comunidad, para preservar las tradiciones ancestrales de las comunidades indígenas; el Ingeniero Agami nos explica que habrá una excelente coordinación y presentarán un informe de todos los eventos. El señor Alcalde: la transferencia de recursos es una de las soluciones a los problemas que anteriormente se presentaron; veamos cómo nos va; se trata de agilizar el proceso. El señor Concejal Andrade: me preocupar la parte legal. El Abogado Sánchez: se trata de rescatar la cultura. El Ingeniero Agami: está garantizando que el recurso va directamente a los beneficiarios, no a una persona privada que se beneficie de la ejecución operativa de un proyecto; siempre que se contrata a un proveedor éste necesita tener una utilidad, pero no es el caso; con este convenio se transfiere el 100% a la Asociación y no hay disminución; en el proceso de contratación pública tendríamos que reducir a las comunidades el presupuesto para dar la capacitación que en el convenio es obligatoria. La señora Concejala Abogada Lomas: tenemos confianza en el profesionalismo del Abogado Atahualpa Sánchez y las cosas se están haciendo correctamente. El Abogado Sánchez indica que el Art. 104 de la Ley de Finanzas no lo permitía, pero su reglamento de aplicación ahora lo permite, igual como lo que sucede con el Asilo de Ancianos “San Vicente de Paúl”. El señor Alcalde: lo del Asilo es el mismo caso. El Abogado Sánchez: un caso parecido de entrega de recursos a una institución privada es lo de la Corporación “31 de Diciembre” para promocionar la cultura. Corroborar en señor Alcalde. Tiene la palabra el Doctor Marco Lima: Señoras y señores Concejales; quiero agradecerle señor Alcalde; hemos venido trabajando los últimos años en el fortalecimiento de lo cultural en el cantón; Jatuntaqui viene trabajando desde hace 10 años en el rescate de la cultura; hemos hecho coyuntura con el Municipio y es la primera vez que nos convocamos a una área de trabajo; el presupuesto no es sólo para nosotros es para las festividades del cantón; hay tres pueblos beneficiados del cantón; esos objetivos están en el proyecto: identidad, idioma y lo educativo, y queremos fortalecer el que se transmita nuestra cultura; en lo deportivo también Jatuntaqui viene trabajando con el Club Imbabura, son jóvenes otavalos-jatuntaquis que nos han representado; Jatuntaqui está también involucrado en lo artesanal y en lo textil; todo esto para recuperar los espacios en el tema ancestral; nos han dado por primera vez un espacio en un medio de comunicación y quiero agradecerlo y podremos difundir lo que es cultura; quiero agradecer al señor Alcalde en especial porque este tipo de patrimonios: Fábrica Imbabura y Pailatola los hemos recuperado y espero que esos espacios no los perdamos; sobre el convenio estamos cumpliendo con los parámetros establecidos y hemos coordinado con el Municipio, con el

área de turismo; antes el fondo no se nos entregó directamente pero si nos preocupamos de invertirlo bien; hoy el énfasis está en la recuperación de la lengua y capacitaremos a los 18 pueblos con lo tradicional; Jatuntaqui tiene un equipo técnico en el tema de comunicación y así aportamos. El señor Alcalde consulta si existe alguna inquietud al respecto; explica que los recursos se entregarán de manera directa porque en ocasiones anteriores el procedimiento no dio un buen resultado. El señor Concejal Andrade: quiero felicitar a la organización por el esfuerzo que hacen para mantener la parte cultural, ancestral, de lo indígena, en nuestro territorio; es obligación del Municipio aportar y ojalá fuese más, para fortalecer aún más, no sólo la fiesta sino de lo cultura, la cosmovisión de los pueblos andinos; como Concejal apoyo esto, que no quepa duda; estoy seguro de que será bien invertido, pierda cuidado; a mí me preocupa la parte legal, el cómo se transfieren los recursos, nada más; señor Alcalde, sería conveniente poner entre los compromisos de la organización Jatuntaqui que justifiquen los gastos hechos, con documentos. El Abogado Sánchez indica que esto sí consta en la cláusula cuarta. El señor Concejal Andrade: el Administrador del convenio recogerá la información, pero creo que es una obligación de las partes, en este caso de quien recibirá los recursos, de que los gastos que se transferirán a una cuenta de ahorros que también debe constar en el convenio para que sea la constancia de que se transfirió a esa cuenta, que el Concejo reconoce que va a la cuenta de la organización; hay que ponerlo en el inicio; el gasto ahora va a corresponder a la organización, lo que antes correspondía al Ingeniero Agami, dentro de los rubros del proyecto, incluso la capacitación que me parece muy buena; que haya el justificativo del pago. La señora Concejala Abogada Lomas: gracias por la presencia Doctor Lima; nosotros tenemos que apoyar, tenemos que fortalecer la cultura, el Municipio debe ser parte del compromiso. El Abogado Sánchez sugiere que luego de la frase “incluido IVA” se añada el número de la cuenta de ahorros. Así se procede. El Ingeniero Agami sugiere y se acepta que el informe del Administrador sea hasta máximo el mes de noviembre de este año; la última actividad que se tiene en las agendas es hasta el mes de septiembre; tenemos octubre y noviembre para cerrar el convenio en el año 2017; pasarlo al año siguiente es demasiado, el objetivo es que entre en la liquidación presupuestaria de este año; hasta el 30 de noviembre de 2017 tenemos dos meses para firmar actas, recuperar información y cerrar el convenio; no es complicado porque trabajaremos conjuntamente en cada actividad y con cada comunidad. En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 3 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kichwa Otavalo “Jatuntaqui”, por un valor de \$17.100,00 USD, incluido IVA. El OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre el contenido del Oficio No. 008-2017-AEMAA-MB, de fecha 10 de mayo 2017, suscrito por el Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Empleados Municipales del cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde indica que se ha presentado una comunicación de la Asociación de Empleados Municipales en la que solicitan apoyo para una actividad que

cada año se la realiza, a fin de hacer un reconocimiento a los empleados que han tenido una destacada labor durante 25 años; pide se dé lectura del oficio. El oficio dice:

“OFICIO Nro. 008-2017-AEMAA-MB

Atuntaqui, 10 de mayo de 2017

Sr. MGS.

FABIAN POSSO PADILLA

ALCALDE GADM “ANTONIO ANTE”

Presente.-

De mi consideración:

*Reciba un cordial saludo, de quienes conformamos la Asociación de Empleados Municipales de Antonio Ante, a través del Usted al honorable Consejo, en mención que el 27 de mayo de cada año se celebra el **DÍA CLÁSICO DEL EMPLEADO MUNICIPAL**, se considere efectuar la entrega de Medallas de Reconocimiento a los Empleados que cumplen 25 años de Servicio dentro de nuestra noble Institución, que en este caso corresponde a **Técnica Paula Hurtado** y la **Ing. CPA Rocío Chiriboga**, particular que hago conocer para que en mención del mismo se promueva la entrega de las mismas por los miembros del Ilustre Concejo del GADMAA, y dar el realce que los compañeros lo merecen. Por la gentil atención que se sirva dar al presente expresamos nuestro sentido de estima y consideración.*

Atentamente;

Ing. Civil Mauro Baquero O.

PRESIDENTE DE LA A.E.M.A.A.

Ing. José Gallegos

VI-PRESIDENTE DE LA A.E.M.A.A.”

El señor Alcalde tenemos esta comunicación y pide que el Concejo se pronuncie. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: yo creo que es más que justo que el Concejo tome una resolución en reconocer todo ese trabajo que durante 25 años han realizado las dos funcionarias municipales, motivo de esta solicitud; creo que es más que justo y encargarle, pido yo, al Abogado Atahualpa nos dé redactando esa Resolución, por todo este tiempo de servicio a la ciudadanía, a la institución y por el desarrollo del cantón; y, si bien, esa parte de la entrega de medallas está prohibido por la ley, bien lo podríamos hacer como Concejales, pero lo más importante es la resolución que aquí se tome, el documento que se prepare para entregar a las dos compañeras funcionarias y en el día previsto para la conmemoración, en donde se entregará la resolución del Concejo y la condecoración; es mi criterio. Sobre el asunto, el señor Alcalde manifiesta que es un deber reconocerlo y se lo hace en las instituciones cuando cumplen 10, 15, 20 y 25 años; se les hace un reconocimiento con una resolución, un pergamino y eso motiva al servidor público; el único inconveniente es lo económico porque no hay el presupuesto. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: de acuerdo; hace un momento conversamos del tema

con los compañeros; siempre he dicho que en vida debemos reconocer a las personas, más aún si sabemos que las compañeras tienen un trabajo idóneo por más de 25 años, en beneficio de la comunidad anteña; por mi parte estoy de acuerdo y espero que usted señor Alcalde se una. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: de mi parte, estoy de acuerdo; como dijo mi compañera ya hablamos sobre el tema con los demás compañeros; ojalá usted se una a esta noble causa. A este respecto, el Abogado Sánchez señala que elaborará los Acuerdos. La señora Concejala Abogada Lomas pregunta al señor Alcalde: cómo se hizo el reconocimiento a los empleados el año pasado? El señor Alcalde responde: no recuerdo. El Concejo Municipal, respecto del Oficio presentado por la Asociación de Empleados Municipales del cantón Antonio Ante, **resuelve entregar un reconocimiento a las señoras Funcionarias: Tecnóloga Paula Odila Hurtado Calderón e Ingeniera Enma Rocío Chiriboga Vásquez, al cumplir 25 años de servicio a la Municipalidad y al cantón.** Para dar cumplimiento a esta resolución se delega al Abogado Atahualpa Sánchez y Doctor Tito Villegas. El señor Alcalde concluye la sesión informando que como el día jueves 25 próximo tendremos la “Rendición de cuentas 2017” por lo que la próxima sesión la tendremos el martes 23 de mayo, en la tarde. Agotados los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales; se clausura la sesión a las **dieciséis horas y treinta minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con el Secretario Encargado que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

DR. TITO VILLEGAS JÁCOME
SECRETARIO DE CONCEJO (E)